PLAN DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

Contenido

[**INTRODUCCIÓN** 3](#_heading=h.1fob9te)

[**1.**](#_heading=h.3znysh7) **OBJETIVO** 3

[**2.**](#_heading=h.2et92p0) **NORMATIVIDAD** 3

[**3.**](#_heading=h.tyjcwt) **POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO** 4

[**4.**](#_heading=h.3dy6vkm) **ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 5

[**5.**](#_heading=h.1t3h5sf) **RECURSOS** 5

[**5.1**](#_heading=h.4d34og8) **Recurso Humano** 5

[**5.2**](#_heading=h.2s8eyo1) **Recurso Técnico** 6

[**5.3**](#_heading=h.17dp8vu) **Recurso Financiero** 6

[**6.**](#_heading=h.3rdcrjn) **EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO** 6

[**6.1**](#_heading=h.26in1rg) **Seguimiento y Evaluación** 6

# **INTRODUCCIÓN**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, y debe aprovecharse para dar un impulso decidido a la acción preventiva en el Instituto Nacional para Sordos (INSOR). El SG-SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, el SG-SST, es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores públicos, contratistas y trabajadores misionales quienes con su compromiso de autocuidado, autoprotección y el firme apoyo de la Entidad hacen posible la prevención de los riesgos laborales, es decir que propenden por impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de enfermedades laborales; de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en su salud, sino sobre el medio ambiente y los activos de la Entidad, sean éstos: materiales, equipos, instalaciones e incluso procesos del SG-SST, el cual recoge la estructura organizacional, las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos necesarios para realizar acción de Prevención de Riesgos Laborales.

Por lo anterior, es responsabilidad del INSOR garantizar espacios y ambientes seguros que permitan a los servidores públicos, contratistas, practicantes y demás colaboradores, desempeñen sus funciones bajo óptimas condiciones de trabajo y salud física y mental, con el fin que la entidad sea parte del motor de desarrollo económico y social.

Los recursos destinados al SG-SST de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores públicos, contratistas y practicantes en relación con su trabajo y la protección de la Entidad contra posibles pérdidas.

# **OBJETIVO**

Mantener la Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el INSOR, a través del mantenimiento y las estrategias para el cumplimento de los estándares mínimos, con el fin de controlar y reducir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar la salud en los colaboradores que laboran en función del INSOR.

# **NORMATIVIDAD**

* **Decreto Ley 1295 de 1994**: “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
* **Ley 1562 de 2012** “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.”

* **Decreto 1072 de 2015**: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”
* **Resolución 0312 de 2019** “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.” manejo de la pandemia emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.”

# **POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO**

El Instituto Nacional para Sordos tiene como objeto promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda. En virtud de ello, se compromete a desarrollar su gestión con un enfoque de mejoramiento continuo, garantizando permanentemente la satisfacción de sus grupos de valor y la eficacia de su sistema integrado de gestión, con cero accidentes, cero incidentes y cero enfermedades laborales. Igualmente, a fortalecer el desarrollo de su capital humano, a lograr relaciones asertivas con sus proveedores, a optimizar el uso de sus recursos tecnológicos, a una adecuada administración, preservación y seguridad de sus activos de información y adoptar buenas prácticas para la protección del medio ambiente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se establecen los siguientes objetivos:

1. Responsabilidad y compromiso de la gerencia en el liderazgo del sistema integrado de gestión, destinando los recursos económicos, físicos y la disposición del talento humano para el cumplimiento de los objetivos del sistema.
2. Revisar periódicamente el sistema de gestión integral, basados en la metodología de mejora continua.
3. Mantener una relación armónica y colaborativa con nuestros proveedores.
4. Aumentar el grado de satisfacción de nuestros grupos de valor, a través de la óptima prestación de servicios.
5. Fomentar e incentivar espacios para la generación, producción, divulgación y apropiación del conocimiento institucional.
6. Administrar y conservar la documentación producida por la entidad, aplicando los instrumentos archivísticos incluidos en la normativa vigente.
7. Proteger los activos de la información, aplicando las medidas organizacionales técnicas, físicas y legales pertinentes, mitigando los riesgos que afectan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
8. Implementar buenas prácticas para la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación a través del uso sostenible de recursos naturales y la gestión de residuos.
9. Establecer los lineamientos para contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz al reducir el uso del papel en la entidad, permitiendo tener un uso razonable y la utilización eficiente de los recursos tecnológicos; con el propósito de reducir el consumo a través de la implementación de estrategias de ahorro y campañas dirigidas a los colaboradores con el fin de incentivar y generar cultura de responsabilidad en el consumo de papel.
10. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles en materia de SG-SST
11. Proteger la seguridad y salud de todos los servidores públicos, mediante la mejora continua del SG-SST en el INSOR.
12. Cumplir con la legislación nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
13. Implementar y mantener medidas tendientes para garantizar el no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas e ilegales.
14. Establecer mecanismos de prevención y manejo de las conductas de acoso laboral y acoso sexual, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
15. Crear, regular y promover la desconexión laboral de los servidores públicos en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de trabajo vigentes, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.
16. Orientar nuestra atención a las partes interesadas bajo principios de legalidad, transparencia, buen gobierno y lucha contra la corrupción.

En concordancia con los compromisos mencionados, el INSOR destinará los recursos que tenga disponibles para incentivar el cumplimiento de cada uno de estos propósitos y objetivos, los cuales están orientado al incremento de la eficiencia, eficacia y efectividad de su desempeño institucional, dando cumplimiento a los requisitos legales y organizacionales que rigen el Sistema de Gestión adoptado por la entidad.

# **ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Las actividades contempladas en el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite mantener una mejora continua, e incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

# **RECURSOS**

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral y la brigada de emergencia puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

# **Recurso Humano**

Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

* Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Miembros del COPASST.
* Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
* Miembros de la Brigada de emergencia.
* Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

# **Recurso Técnico**

Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

# **Recurso Financiero**

Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, estos recursos se encuentran identificado en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

# **EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO**

Resultados autoevaluación estándares mínimos 2022. De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Los estándares mínimos, de acuerdo a esta resolución, son: “Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales”.

Para la vigencia 2022 la entidad cumplió con el 100% de los estándares mínimos del SG-SST, dónde se mantuvieron las actividades obligatorias, para el fortalecimiento del sistema, la necesidad de mejorar los procesos de Gestión Integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Gestión de Peligros y Riesgos, el proceso de Verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Mejoramiento del mismo.

# **Seguimiento y Evaluación**

Para la vigencia 2023 el INSOR realizará una auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores y COPASST, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, se debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se establece un procedimiento para determinar lo siguiente:

* + Las responsabilidades, competencias y requisitos para planificar y conducir auditoría, informando resultados y reteniendo los registros asociados.
  + La determinación de criterios de auditoría, alcance, frecuencia y métodos.
  + La selección de auditor y la conducción de las auditorias aseguran la objetividad y la imparcialidad en el proceso de auditoría.

Por otra parte, la Alta Dirección revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema el cual se plantean las actividades para una mejora continua.